

DECRETO Nº 27.280

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

Artículo 1º - Sustitúyese el Artículo 4º del Decreto Departamental Nº 27.246, por el siguiente:

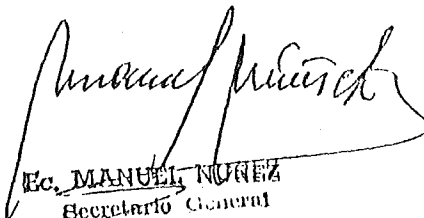
"Artículo 4º. En aquellos permisos de construcción no industriales que impliquen plantas idénticas repetidas, los montos que resulten de la aplicación de las normas establecidas en el Artículo 1º (modificativo del Art. 5º del Decreto Departamental Nº 26.249) se podrán reducir hasta en un 25%.


Artículo 2º - La entrada en vigencia de la referida sustitución es a partir de la fecha indicada en el Art. 6º del Decreto Departamental Nº 27.246

Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CG/ng


E.C. MANUEL NÚÑEZ
Secretario General


MARGARITA PERCOVICH
PRESIDENTA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL

DESPACHO

MONTEVIDEO : 16 OCT 1996

RECIBIDO HOY CONSTE.

Montevideo, 17 de octubre de 1996.-

VISTO: el Decreto No. 27.280 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de octubre de 1996 y recibido por este Ejecutivo el día 16 del mismo mes y año, por el cual se sustituye el Artículo 4o. del Decreto Departamental No. 27.246 por el que se indica, referido a los permisos de construcción no industriales que impliquen plantas idénticas repetidas y se dispone la entrada en vigencia de dicha sustitución;

SECRETARIA

GENERAL

RES. 4854/96

C.81-82620

JCC

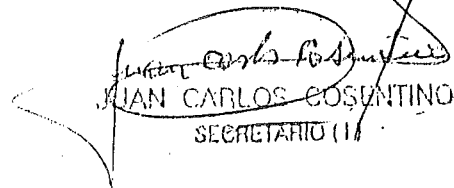
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; públíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Descentralización, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones y Servicios Jurídicos, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Contralor de Edificaciones, a la Unidad de Actualización Normativa y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos. (FDO.) ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DR. ALVARO RICHINO, Secretario General (I). -

Es copia fiel del original.-


JUAN CARLOS COSENTINO
SECRETARIO (I)